

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO NÚMERO

1781 DE 2018

17 SEP 2018

Por medio del cual se designan dos representantes del Gobierno nacional ante el Consejo Nacional de Reincorporación

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 8 de la Ley 418 de 1997, el Decreto Número 2027 de 2016, con sus modificaciones y reformas actualmente vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2027 del 7 de diciembre de 2016 se creó el Consejo Nacional de Reincorporación, como una "instancia con la función de definir las actividades, establecer el cronograma y adelantar el seguimiento del proceso de reincorporación de los integrantes de las FARC-EP a la vida legal, en lo económico, lo social y lo político, según sus intereses, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera".

Que el artículo 3° del Decreto 2027 de 2016 establece que el Consejo Nacional de Reincorporación estará integrado por dos (2) representantes del Gobierno nacional y dos (2) representantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida legal.

Que se hace necesaria la designación nuevos representantes del Gobierno nacional ante dicha instancia.

DECRETA

Artículo 1°. Designación de representantes del Gobierno nacional ante el Consejo Nacional de Reincorporación. Designar como representantes del Gobierno Nacional ante el Consejo Nacional de Reincorporación al Alto Consejero para el Posconflicto del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y al Director General de la Agencia para la Reincorporación y Normalización - ARN.

Artículo 2. Funciones. Los representantes del Gobierno nacional ante el Consejo Nacional de Reincorporación cumplirán las funciones señaladas en el Decreto 2027 del 7 de diciembre de 2016 y demás normas que lo rnodifiquen o adicionen.

Artículo 3. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los decretos 061 y 1591 de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

17 SEP 2018

EL DIRECTOR DEL DE ARTAMENTO ADMINISTRATIVO

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

JORGE MARIO EASTMAN ROBLEDO